



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 065-2022-A/MDM

Mazamari, 31 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI, de fecha 21 enero del 2022, Informe N° 004-2022-GM/MDM, de fecha 24 de enero del 2022, Informe Legal N° 093-2022-GAJ/MDM, de fecha 31 de enero del 2022, **SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N° 008-2018-CG/GTN "TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales y locales sucesivas y establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, emitida por la Contraloría General de la República, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales", cuya finalidad es regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de la Ley N° 30204, Ley que regula la transparencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, el literal A del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, señala: "La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente."

Que, a través del Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI, de fecha 21 enero del 2022, el Sr. Felipe Alfred Chacón Tapia, Sub Gerencia de Prevención e Integridad Contraloría General de la República, comunica la obligación de aplicar el proceso de transferencia por termino regular del periodo de gestión, previsto en el numeral 7.1 de la Directiva.

Que, con Informe N° 004-2022-GM/MDM, de fecha 24 de enero del 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Mazamari, solicita se designe al Responsable del Grupo de Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, mediante Informe Legal N° 093-2022-GAJ/MDM, de fecha 31 de enero del 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari emite su opinión, manifestando que resulta procedente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía designándose al Responsable del Grupo de Trabajo, literal A del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al Econ. Mauro Esteban Adata Arroyo, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mazamari, como **RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO**, conforme lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a quienes correspondan, realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y Tecnología de la Municipalidad Distrital de Mazamari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE